

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO URBANO

ACUSE

Ciudad de México, Coyoacán a 27 de julio de 2026.

No. Oficio: ALC/DGOPDU/DEDU/1245 /2026.

Asunto: Respuesta a escrito de petición.

**C. SANDRA VILLALOBOS RÍOS,
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COPACO)
DE LA COLONIA ATLÁNTIDA, Y DEMÁS INTEGRANTES,
TELS. 55-39-35-93-35 Y 55-22-02-75-61
P R E S E N T E.**

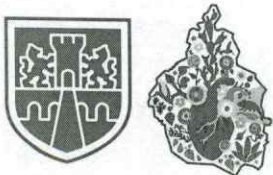
En atención al escrito presentado ante esta Alcaldía por usted y demás integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) de la Colonia Atlántida, mediante el cual solicitan información respecto de la existencia de antecedentes y trámites administrativos relacionados con los inmuebles ubicados en calle Miguel G. Kramer números 99 y 79, Colonia Atlántida, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, particularmente respecto de posibles certificados de uso de suelo, autorizaciones, manifestaciones o licencias relacionadas con la construcción, demolición o remodelación, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito emitir la respuesta correspondiente, en los términos siguientes:

Esta Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Registro de Estructura Orgánica de la Alcaldía Coyoacán número AL-COY-09/011024, vigente a partir del 1 de octubre de 2024, así como el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente y el marco jurídico aplicable en materia de desarrollo urbano y construcción, realizó el análisis del contenido de la petición formulada.

Del estudio del escrito de mérito se advierte que la pretensión de los promoventes consiste en conocer la existencia de antecedentes administrativos relacionados con actos competencia de esta Dirección Ejecutiva, respecto de los inmuebles señalados, derivado de la posible realización de trabajos o proyectos de construcción que, desde su perspectiva, pudieran generar afectaciones a las condiciones urbanas de la zona.

Al respecto, esta Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran bajo su resguardo, a efecto





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCaldía COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO URBANO

de verificar la existencia de antecedentes administrativos relacionados con los inmuebles materia de su petición.

Derivado de dicha revisión, se hace de su conocimiento que se localizó la existencia de un trámite administrativo relacionado con un acto de competencia de esta Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano.

En ese sentido, esta autoridad administrativa atiende la solicitud formulada, informando la existencia de antecedentes administrativos dentro del ámbito de sus atribuciones, sin que la presente respuesta implique la entrega, reproducción o remisión de documentos que formen parte de expedientes administrativos.

Ahora bien, respecto de las manifestaciones vertidas en su escrito relacionadas con la posible construcción de edificios habitacionales, se hace de su conocimiento que dicha materia se encuentra vinculada con las atribuciones de esta Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano, en lo relativo a la aplicación de la normatividad en materia de desarrollo urbano y construcción, así como a la atención de los actos administrativos que, en su caso, sean sometidos al procedimiento correspondiente ante esta autoridad.

No obstante lo anterior, por cuanto hace a las manifestaciones relacionadas con la participación de organizaciones sociales, la tala de árboles, las condiciones del suministro de agua potable, infraestructura hidráulica, sistema de drenaje, hundimientos del subsuelo y demás circunstancias señaladas por los promoventes, se hace de su conocimiento que dichos aspectos no constituyen materia de competencia de esta Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano, al corresponder, en su caso, a otras autoridades o unidades administrativas conforme al marco jurídico aplicable.

En ese sentido, las atribuciones conferidas a esta Dirección Ejecutiva se encuentran circunscritas a la aplicación de la normatividad en materia de desarrollo urbano y construcción, comprendiendo, entre otras, la atención de procedimientos relacionados con manifestaciones y licencias de construcción, certificados de alineamiento y número oficial y demás actos administrativos previstos en la normativa aplicable.

Por lo anterior, esta Dirección Ejecutiva no cuenta con elementos administrativos ni jurídicos para emitir un pronunciamiento respecto de proyectos, obras o actividades que no hayan sido formalmente sometidos al procedimiento administrativo correspondiente ante esta autoridad.

No obstante lo anterior, y toda vez que en su escrito se hacen valer hechos que, desde su perspectiva, pudieran constituir actos susceptibles de verificación por parte de la





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO URBANO

autoridad competente, se les sugiere para que, de estimarlo conveniente, presenten la solicitud correspondiente ante la Dirección General Jurídica y Gobierno de esta Alcaldía, a efecto de que, por conducto de las áreas administrativas competentes en materia de verificación administrativa, y en ejercicio de sus atribuciones, valore la procedencia de ordenar, en su caso, la práctica de una visita de verificación administrativa y determine lo que conforme a derecho resulte procedente.

Asimismo, en caso de requerir información adicional, acceso, reproducción o copias de documentos relacionados con algún expediente administrativo, podrán presentar la solicitud correspondiente a través de los mecanismos establecidos en la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Lo anterior, en estricto apego al principio de legalidad que rige la actuación de la Administración Pública, conforme al cual las autoridades únicamente pueden ejercer las atribuciones expresamente conferidas por el orden jurídico, por lo que esta Dirección Ejecutiva únicamente puede conocer y resolver los asuntos comprendidos dentro de su ámbito competencial.

La presente respuesta se emite exclusivamente respecto del ámbito competencial de esta Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano, con base en la información que obra en sus archivos, sin prejuzgar sobre las atribuciones que, en su caso, correspondan a otras autoridades o unidades administrativas conforme al marco jurídico vigente.

ATENTAMENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO URBANO,

LIC. ERICK GIOVANNI ESPINOZA VARELA.

C.c.p.- Lic. Fadua Daniela Salado Lorenzo. – Secretaria Particular del Alcalde en Coyoacán. COY/3529/2026 FOLIO: 2995
Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra. - Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
Lic. Alejandro Martínez Álvarez.- Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo.
Arq. Juan Carlos Palomares Cruz.- J. U. D. de Registro de Manifestaciones de Construcción.
Oficialía de partes de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. FOLIO: DGOPDU/1454/2026

Archivo, Minutario DEDU/C-0726/2026
EGEV/AMA/JCPC/NARV.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

